



SELLO QUINTO, DIEZ MARAVEN  
DIS, ANO DOMINI MDCXCII  
NOVENO DE MAYO

Al Sr. D. Juan de  
la forma de su lib.  
Sobre las entradas  
en la media de las  
titulares de la D. de  
y familias del D. de  
D. Promisor =

de los propios, y los Censos que ha ven a este, pidiendo  
libranzas y toman los de la Razon en la Contaduria  
de que depoco tiempo a esta parte sobria  
de embargos con la ocasion de los de la Marquesa  
de Nafab = O que dho. Respondio aia que se  
Executase que no hallauy ni com bemente com o  
tambien so de lo demas que fuese de grado de stauu  
El Sr. D. Juan de Zarandona Dho quenta auer visto  
al conor Ingg Mayor y D. Promisor en rason de  
El Exercicio numero de exerionas que con su nom  
bre y de el de su M. Ma Audencia, Tribunal en  
tan sin pagar en la Comedia = O que por el  
Ingg. se Respondio no permitira entrar en  
mas que los Ministros, titulares, y Criados de los  
Señores Ingg. que era el dho. que auia en  
tendido aia = El Sr. Promisor que de la familia  
de su M. Ma aya aora no auia y de persona alguna  
de el de dho. Sr. Promisor solo iban dos queno  
pagauan en Consideracion de que en D. de con  
quese acostrumbra dar por la lizenza no lo cobra  
y que por la misma rason daua la compaña  
al notario etc. de con, y por no auer lo hecho  
La queo y raxerencia entrauan sin pagar  
Los notarios numerarios, que siempre que  
se les diese sus d. pagaban en entradas de  
Lauidad y raxerencia de lo acordado se paga